

SOBRE LA ENSEÑANZA DE "LENGUA Y LITERATURA"

ERNESTO GIMENEZ CABALLERO

Para poder, con todo rigor, redactar un esquema programático de enseñanza sobre Lengua y Literatura en el nuevo Bachillerato, hay que tener en cuenta tres determinantes:

1.ª Los *principios generales* pedagógicos que prescribe la Ley.

2.ª El enunciado de "Lengua y Literatura", en forma conjunta, que asigna a este Ciclo de Enseñanza dicha Legislación. (A lo que se debe añadir la consigna dada verbalmente por el Director general de Enseñanza Media sobre el carácter "humanístico" —o sea, formativo, metodológico— que deberá tener toda materia.)

3.ª La experiencia pedagógica —probada— en la enseñanza de dicha disciplina.

De la conjugación de esas tres determinantes debe salir el esquema programático, siempre respetando el espíritu supremo que informa la Ley: el de una "amplia libertad docente", que no transforme en minucioso y pedante *Cuestionario* lo que debe ser sólo una "incitación normativa" para que todo pedagogo desarrolle su capacidad creadora y perfeccionadora.

LOS PRINCIPIOS GENERALES ORIENTADORES

En el preámbulo de la Ley hay, ante todo y como era debido, un "enlace esencial" con la Ley anterior de 20 de septiembre de 1938, para que la nueva de 1953 no signifique una discontinuidad o trauma aniquilador. Por lo que de ella recuerda y recoge tres principios básicos, ideales:

- 1) El de la *libertad docente*.
- 2) El de la *formación humanística*.
- 3) El del *sistema cíclico*.

La personalidad docente y literaria de ERNESTO GIMÉNEZ CABALLERO es de todos conocida. Catedrático de Historia de la Literatura española, ha publicado un original texto ilustrado para uso de los alumnos de Historia literaria castellana. La prensa diaria y las revistas han recogido asimismo la aportación de Giménez Caballero al estudio de las cuestiones docentes.

El nuevo texto legislativo no sólo no los anula esos tres ideales principios, sino que los potencia, queriendo lograr con ellos:

- 1) *Perfección*.
- 2) *Elevación del nivel cultural*.
- 3) *Colaboración armónica entre los educadores*, en este sistema de "ciclos de enseñanza", que vuelve a recordar más adelante el nuevo cuerpo legal.

El cual agrega un cuarto principio ideal a esos tres anteriores: un nuevo principio que es como una constante a lo largo de toda la Ley: el de *despertar la "opción vocacional" del alumno*.

O sea, que el ideal básico de todo este nuevo sistema legislativo podría así resumirse: "*Perfección cíclica que eleve el nivel cultural del alumno, despertando su vocación en una acción armónica de los educadores*".

* * *

A esos principios ideales del preámbulo hay que añadir otros, llamados "fundamentales", en el Capítulo I. Tanto de orden *jurídico* como de orden *pedagógico*.

Los "jurídicos" están contenidos en la Sección 1.ª de ese primer Capítulo. De ellos hay uno expresado en el art. 5.º que es perfectamente aplicable a la Enseñanza de Lengua y Literatura. Este: "Velará por la formación del espíritu nacional, de acuerdo con los principios fundamentales del Movimiento".

Ninguna disciplina —como no sea la de Historia española— es más apta que la Lengua y Literatura para satisfacer ese fundamental postulado jurídico.

Los principios fundamentales de orden pedagógico están contenidos en la Sección 2.ª, en su art. 12, que exige así:

"La educación intelectual debe disponer a los alumnos para el hábito de:

- 1) la *observación*;
- 2) el *estudio*;
- 3) el *razonamiento*;
- 4) la *expresión verbal y escrita*, y
- 5) una *sensibilidad estética*".

Todo método, por tanto, para enseñar Lengua y Literatura deberá tener en cuenta estos

principios fundamentales, jurídicos y pedagógicos, además de los ideales anteriormente citados.

* * *

Por último, en el Capítulo IV, sobre la Inspección, el art. 63 añade una preciosa orientación, sobre todo teniendo en cuenta la importancia que esta Ley va a dar a los experimentos educativos: "Los Inspectores y Asesores técnicos impulsarán la "renovación" y "perfeccionamiento" de los métodos educativos". Para ello harán:

1) que en la educación intelectual se anteponga la intensa "asimilación" a la extensa erudición;

2) el cultivo de la "inteligencia" al de la memoria, y

3) los métodos "activos" a los pasivos, en una compenetración entre profesores y alumnos.

* * *

Resumiendo: He ahí los principios generales postulados por la Ley:

A) Perfección cíclica. Nivel cultural superior. Armonía educadora. Opción vocacional.

B) Formación del espíritu nacional. Educación por observación, estudio, razonamiento, expresión oral y escrita, sensibilidad estética.

C) Método perfectivo: asimilación, inteligencia, activismo.

D) Humanismo.

LENGUA Y LITERATURA

Tras los principios generales de la Ley hay que tener en cuenta, antes de redactar un esquema programático, la denominación de "Lengua y Literatura" que lleva este ciclo de enseñanzas, así, en su forma conjunta, tan acertada, ya que la Literatura sin su base lingüística es pura retórica, y la Lengua, sin su soporte literario, queda reducida a pura gramática. Con una vieja imagen calificaríamos este hecho: que la Literatura sale de la Lengua, como la llama del fuego. Inseparablemente.

Con lo cual queda invalidado —ya era hora— el viejo sistema de la enseñanza discontinua, traumática, arbitraria, dislocada: de la Gramática, por un lado; la Preceptiva, por otro (hoy superada con la Estilística), y por otro, la Historia literaria, tanto española como universal, también a su vez desconectadas.

O el nuevo Bachillerato "sincroniza" esas hasta ahora discrónicas materias, o los fines que aspira el legislador (perfectividad, nivel, armonización) quedarán incumplidos.

Ahora bien: ¿cómo realizar esa "sincronización"?

Sólo existe un medio científico, probado, de orden experimental, partiendo del elemento "vivo" donde Lengua y Literatura se conjuntan: el TEXTO CLÁSICO. Tal como desde la Filología helénica vino haciendo todo estudio humanista esencial. (Por algo el término de CLÁSICO procede de los textos nacionales de Homero explicados en *clase*.) Textos clásicos son los textos modelos. Todo lo que no sea trabajar sobre TEXTOS ESENCIALES en "Lengua y Literatura" resultará abstracción y empirismo: retórica, en su sentido peyorativo.

En el TEXTO ESENCIAL se conjuntan LENGUA Y LITERATURA. Se "sincronizan". Sólo queda —al talento e intuición del pedagogo— graduar esos TEXTOS, sobre todo en este nuevo Bachillerato que es fundamentalmente "gradual". Graduar sincrónicamente. O sea, partiendo de lo más simple a lo más complejo, que no es, como torpemente se creía, de lo moderno a lo originario, sino de lo originario a lo actual. Es mucho más sencilla la Lengua de Mio Cid y la Literatura de un Milagro de Nuestra Señora en Berceo —para un niño de primer curso que la sintaxis poliédrica de Valera o de Unamuno o la intrincada Literatura de un Galdós o Valle-Inclán. Ahora bien, el estudio de la *lengua* no quiere decir el estudio de la Gramática, horrenda confusión que viene arrastrando esta enseñanza aún en España. La Gramática es una parte en esa enseñanza: y la más abtrusa, difícil y hasta estéril en los primeros años. Lo importante en la enseñanza de la LENGUA es su elemento vivo, Vocabular, de enriquecer al niño con todas las resonancias poéticas, patrias, estéticas que, como hadas, llevan en sí las palabras de un idioma nacional. A través de la LENGUA debe ir descubriendo y amando el niño al genio de su nación. Sólo sobre esa base afectiva e intuitiva puede ser útil el estudio de la Gramática, la reflexión abstracta y metafísica que es la Gramática lógica tradicional, la de la sustancia y el accidente. (El gusto por la Gramática sólo se desarrolla tardíamente en el hombre, en su madurez cuando empieza a apasionar la Filosofía. Esto hay que tenerlo muy presente.)

Del mismo modo, la LITERATURA tampoco se ha de reducir a pura historia enumerativa de nombres, obras, fechas.

Hay que partir del TEXTO LITERARIO coincidente con el *lingüístico* para desgajar de él su historia, su teoría, sus relaciones con otros genéricos, su comparación con otros universales, de otras literaturas. Ir del análisis a la síntesis. O sea, sincronizar en Literatura lo que antes se estudiaba disperso y dislocado: la Historia, la preceptiva, lo nacional y lo universal.

Hoy se llama a este estudio conjunto de Lengua y Literatura "Estilística", palabra algo vaga e imprecisa, pero muy de moda. En rigor, este estudio conjunto no es el estilo, sino del

genio. Descubrir el modo de ser de un pueblo a través de su Literatura y de su Lengua.

Y en el caso de España, la genuinidad o estilo o modo de ser de lo español. Por eso, la base o eje sobre que deberá girar toda la enseñanza de la Lengua y Literatura será: "España misma" en sus "esenciales textos lingüísticos y literarios". Encuadrándolos metódicamente en lo que con frase ya famosa llamaríamos "su unidad de destino en lo universal". O dicho de otro modo más metafísico y orteguiano: El "Yo y su circunstancia". Siendo el "Yo" la Lengua y Literatura de España, y su "circunstancia" el resto de las Lenguas y Literaturas que la vienen circundando históricamente. O si se quiere, mejor —mejor para un sentir cristiano y providencialista como es el mío— hay que partir de que Dios hizo posible nuestra Lengua y Literatura en un plan universal para que se desarrolle en él "libremente". Por tanto, hay que estudiar esa "libertad" española dentro de la planificación universal.

Resumiendo todo lo expuesto hasta ahora, concluimos así:

El estudio de la Lengua y Literatura deberá hacerse:

- a) Sincrónicamente.
- b) Sobre "textos esenciales", gradualmente, cíclicamente, dispuestos desde los originarios a los modernos. (O sea, de lo simple a lo complejo.)
- c) El eje o base firme, conocida, previamente dada, sobre que debe girar ese estudio será la Lengua y Literatura misma de España. En sus relaciones o comparaciones con las otras Lenguas y con la Literatura universal. (O sea, de lo cercano a lo remoto.)

* * *

Si confrontamos ahora este método, sincrónico e integrador, con los principios generales exigidos por la Ley, encontraremos con que se ajusta exactamente a ellos.

Porque realiza:

- 1) La perfección cíclica.
- 2) La elevación de nivel cultural.
- 3) La armonía educadora.
- 4) La opción vocacional (ya que permite, con sus varios ejercicios de observación, abstracción y memoria irse despertando la vocación funcional del alumno).
- 5) La formación del espíritu nacional con eficacia inigualable.
- 6) La educación del alumno; por
 - a) La observación (el fenómeno vivo del texto).
 - b) El estudio (presentando ese texto como problema).
 - c) El razonamiento (porque sólo deja a la memoria el aprenderse los textos esenciales, siendo los demás tareas de observación, estudio y razonar).

Y como para todo lo anterior se necesita que el alumno "se exprese de palabra y por escrito", y aguce su "sensibilidad estética" —quedan así cumplidos todos los postulados que la Ley reclama—.

De ahí que este método integrador y sincrónico logre al fin los supremos ideales pedagógicos de la ley: el "perfectivo", la "asimilación" la "inteligencia" y el "activismo". Alcanzando —por ello— la soñada meta de lo "humanista". Tan vehementemente solicitada por nuestro Director general de Enseñanza Media.

Y aún hay más. A todas esas demostraciones sistemáticas y legales que acabo de ofrecer, hay que añadir algo extremadamente importante, demandado por la Ley en su Capítulo X y en el artículo 112: el no perder de vista la "cuestión económica" o protección familiar. El cuidar el *precio de libros* y su *representación tipográfica*.

Con el método sincrónico e integrador, estas últimas exigencias quedan satisfechas plenamente. Porque por cada curso sólo habría un libro y no dos o tres. Pues cada curso llevaría su Gramática, su antología sistemática, su vocabulario o diccionario elemental y sus ilustraciones pertinentes. Estimulando así a que el alumno consulte la Biblioteca del Centro donde estudie, y el que pueda, irse formando su particular biblioteca, con clásicos españoles, manuales históricos famosos y diccionarios completos. (Asimismo este método le enseña a manejar ficheros y cuadernos de ejercicios).

Sólo así, con este método, sabemos que es posible preparar a un alumno con rigor universitario y científico, y a la par práctico —eficaz y económico— en el estudio de la Lengua y Literatura.

LA EXPERIENCIA PEDAGÓGICA

Este método sincrónico e integrador —experimentado por nosotros desde quince años en perfección anhelosa y constante— ha merecido no sólo la aprobación entusiasta del Consejo de Educación Nacional, no sólo elogios de una Orden religiosa, tan eminente en la Pedagogía, como la Compañía de Jesús, no sólo el aplauso científico del Director de la Real Academia Española, don Ramón Menéndez Pidal, y de otras altas personalidades de dentro y fuera de España, sino que hasta de los Estados Unidos nos ha llegado la afirmación entusiasta del Decano de Princeton, de que debía ese método ser "patentado". Y algo más importante: su éxito entre alumnos oficiales y libres, profesores "privados" y familiares de esos alumnos. Ahora bien: sé que algunos de mis compañeros "catedráticos" ofrecerían resistencia. Es natural. Hay viejos intereses creados por los métodos discontinuos. El "cada maestrillo su librillo". Pues el que tiene ya acreditada y distribuida

su Gramática, el otro su Preceptiva, el otro su manual de Literatura española o universal, esto les significaría una esfuerzo estremeceador.

Por eso yo no pido que el método integrador y sincrónico —ajustado en todo a los postulados de la Ley— invalide a los métodos de los libros “suelos” y “desconectados”.

Lo que pido es que en el esquema programático que se redacte se le dé validez. Se le acepte en “concurrancia”, en “competencia”. En un amplio margen de “libertad docente” previsto y deseado por la Ley. Pues de otro modo, no tendría sentido que esta Ley, en su art. 113, exprese taxativamente que “el Estado protegerá con premios a los TEXTOS MEJORES y estimulará periódicamente mediante concursos públicos la RENOVACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO de los existentes”. ¡Renovación! ¡Perfeccionamiento!

Nuestra experiencia pedagógica —no de catedrático ni siquiera de Profesor de Instituto, sino de “maestro vocacional” de Enseñanza Media— hace que elevemos tal criterio a la superioridad con toda la autoridad que nos da, no sólo muchos años de enseñanza, en los que nunca desertamos de ella, sino porque esos años los hemos llenado de experimentaciones, ensayos, progresos, fervores y, si se nos permite, de aciertos.

En vista de lo cual, vengo en proponer el siguiente esquema programático de Lengua y Literatura.

Bachillerato elemental

1.º y 2.º Cursos.—Textos clásicos elementales de Lengua y Literatura, estudiados gramatical y literariamente mediante un solo libro, donde se sincronicen e integren Lengua y Literatura (o bien: con una Gramática, una Antología, una Historia de la Literatura y un Vocabulario).

3.º y 4.º Cursos.—Textos clásicos más complejos de Lengua y Literatura, estudiados gramatical y literariamente mediante un solo libro, donde se sincronicen e integren Lengua y Literatura (o bien: con una Gramática, una Antología, una Historia literaria española y universal, una Preceptiva y un Vocabulario).

Bachillerato superior

5.º y 6.º Cursos.—Textos esenciales de Lengua y Literatura en sus épocas moderna y contemporánea, estudiados gramatical y literariamente en un solo libro, donde se sincronicen e integren Gramática, Preceptiva, Historia y Vocabulario (o bien: mediante libros sueltos de esas materias).

(Nota importante: El art. 82, al tratar de las materias, señala: “Literatura (comentario de textos y composición)”. Lo que implica también continuidad en el estudio de la Lengua española. En sus aspectos *histórico y estilístico*.

Pues de otro modo no sería posible el “comentario y la exposición”.

Año preuniversitario

Aceptado un 7.º Curso como pre-universitario, o bien como año final de un Bachillerato formativo para un Examen de Ingreso especializado en la Universidad (Facultades de Letras, Derecho, y tal vez Ciencias Políticas), el libro o libros utilizados deberían ser de resumen, síntesis o repaso de los seis Cursos anteriores, tanto en Lengua como en Literatura.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Si el nuevo Bachillerato ha de tener diaria o casi diaria la Enseñanza de “Lengua y Literatura”, en ningún centro estatal se romperá su unidad docente anarquizándola con cátedras dobles, con plurales directivas. Para evitar tan grave daño están los auxiliares, adjuntos, ayudantes, los cuales, con el profesor titular que sienta su alta misión, podrán organizar un gran sistema activo, complejo, intenso. Pero siempre *unitario en el método*.

FINAL

De esta forma el pedagogo de Enseñanza Media de Lengua y Literatura queda libre, en sus posibilidades creadoras, de seguir estas INICIACIONES NORMATIVAS, a las que deberá atenerse un esquema programático, que jamás podrá constituir, en modo alguno, un CUESTIONARIO minucioso, pedante, antipedagógico.

Porque para eso, para evitar eso, está la ulterior aprobación de todo libro de texto, prevista en el art. 112 de la nueva Ley, cuando dice: “Los Centros docentes sólo podrán utilizar los libros de texto aprobados por el Ministerio de Educación, oído el Consejo Nacional de Educación que dictaminará sobre el CONTENIDO CIENTÍFICO, LAS CARACTERÍSTICAS PEDAGÓGICAS, LA PRESENTACIÓN TIPOGRÁFICA Y EL PRECIO”.

Artículo complementado con el 113, que antes cité. Y que deja —por vez primera en nuestra Historia de la Enseñanza Media— abierta la ilusión y la gloria al pedagogo creador, haciendo que “los educadores podrán escoger los libros de texto que prefieran entre los aprobados; pero el Estado protegerá con premios a los textos mejores, y estimulará periódicamente, mediante concursos públicos, la renovación y perfeccionamiento de los existentes”. Un Estado que, al fin, está dispuesto a incitar con premios toda renovación y todo perfeccionamiento pedagógico, merece exaltaciones.

Si esto así se realiza, que Dios premie a su vez a nuestro Ministro, a su Director general de Enseñanza Media y a la Comisión redactora de Programas. Y si no, que Dios se lo demande.